

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecisiete de octubre de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de noviembre de 1994, también a las diez horas, rigiendo para lo mismo las restantes condiciones fijados para la segunda.

Dado en Granada, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2718/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 01343/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D/ña. M^o José García Anguiano contra Promociones La Herradura S.A., acordándose sacar a público subasta los bienes que se describen. la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 23 de septiembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 25 de octubre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 25 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubra el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5^o. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1^o. Piso Segundo, Tipo E, enclavado en la segunda planta de alzada, al que se le asigna el número setenta y uno. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta

de sótano, señalado con el número treinta y uno. Finca registral núm. 19.983.

Ha sido valorada, en nueve millones seiscientos mil pesetas.

2^o. Piso Cuarto, Tipo H, enclavado en la cuarta planta de alzado, al que se le adigna el número ochenta y cinco. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número treinta y cuatro. Finca registral núm. 20.011.

Ha sido valorada en cinco millones cien mil pesetas.

Ambas fincas se integran en un edificio, denominado C, situado en La Moravillo, onejo de lo Herradora, término de Almuñécor.

Dado en Granada, veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2719/93).

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01406/1991, se siguen autos de Banco Hipotecario de España S.A., a instancia de la Procuradora D/ña. M^o José García Anguiano, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra M^o de los Reyes Parra Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a (la) demandado/a.

Número catorce. Vivienda situada en la primera planta y a la derecha del portal existente en el Paseo Felipe Arche, según se entra al edificio sito en la Gran Avenida, de la Carolina. Consta de vestíbulo, cocina con terraza-lavadero y despensa, cuatro dormitorios, dos baños y estar-comedor con terraza. Tiene una superficie útil de ciento cuarenta y un metros veintidós decímetros cuadrados. Linda, vista desde el Paseo Felipe Arche, frente, ésta; derecha, de Olegaria Bullón Zorrilla; izquierda el piso de su planta con entrada por el portal sito en el Paseo Felipe Arche, escaleras, por donde tiene su acceso, ascensor y patio de luces; fondo, piso con entrada por el portal sito en la Gran Avenida y de Olegaria Bullón Zorrilla. Finca Registral n^o 12.629.

Ha sido valorada en diecinueve millones doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 19.240.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, o las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granada, catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2720/93).

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00277/1992, se siguen autos de Banco Hipotecario de España, o instancia de la Procuradora D^o M^o José García Anguiano, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Juan Luis Gálvez Navarro y M^o Magdalena Djuma Ngaunou, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a la(s) demandado/a.

Haza de tierra calma de riego, en el sitio Vega Alta o del Carretero, del término de Lopera (Jaén), con extensión de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea noventa y nueve áreas y achenta y una media centiáreas. Linda: Norte, con el Arroyo de las Casillas y Don Antonio Rodríguez Muñoz-Cobo, hoy sus herederos; Sur con tierra de Doña Concepción Navarro Rodríguez; Este, con más de Don Jacobo Navarro Rodríguez; y al Oeste, con el Arroyo Salado. Finca Registral n^o 7.383.

Ha sido valorada en cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.380.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Padrá hacerse el remate a calidad de ceder o un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de las posturas que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del

Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Granada, catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

EDICTO. (PP. 2815/93).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España S.A. núm. 01546/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por la Procuradora D^o M^o José García Anguiano contra Antonio Parra Lozano y Dolores Pérez Villegas, acordándose sacar a pública subasta las bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 6 de abril de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 24 de mayo de 1994 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 29 de junio de 1994 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1^o. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2^o. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3^o. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que los cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^o. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5^o. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinada a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6^o. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al